



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

"Una Gestión para todos"

"Año de la Universalización de la Salud"

COMUNICADO

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA, EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL DECRETO SUPREMO N° 044 – 2020 - PCM, Y DEMÁS DISPOSICIONES MINISTERIALES Y COMPLEMENTARIAS, HA ESTABLECIDO IMPLEMENTAR MECANISMOS DE CONTROL Y PROPAGACIÓN DEL COVID 19, POR LO QUE SE HA DISPUESTO LO SIGUIENTE:

1. CERRAR EL TRÁNSITO DE TODO TIPO DE VEHÍCULOS (CAMIONETAS, CAMIONES MOTOCAR, MOTOFURGONES, MOTOLINEALES) EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE PICOTA CON EXCEPCION DE LOS VEHICULOS QUE ABASTECERAN DE ALIMENTOS, MEDICINAS Y PRODUCTOS DE ASEO, PREVIO ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO DEL PERSONAL DE FISCALIZACION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA.
2. LAS PERSONAS QUE REQUIERAN ABASTECERSE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, MEDICINAS, ASEO Y PROTECCIÓN, DEBERÁN HACERLO A PIE A TRAVÉS DE UN INTEGRANTE POR FAMILIA, SIGUIENDO EL PROTOCOLO DE SEGURIDAD (MANTENER SU DISTANCIA, HACIENDO USO DE MASCARILLAS, GUANTES Y GORROS)
3. LOS TRANSPORTISTAS DE CARGA QUE CIRCULAN POR LA CARRETERA FERNANDO BELAUNDE TERRY HACIA OTRAS CIUDADES, ESTAN SUJETOS A DESINFECCIÓN OBLIGATORIA DEL VEHÍCULO A CARGO DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD.
4. EL HORARIO DE ATENCIÓN EN EL MERCADO MUNICIPAL Y CENTROS DE ABASTOS SERA DE LUNES A SABADO DESDE LAS 06: 00 AM HASTA LAS 12:30 PM, CUMPLIENDO EL PROTOCOLO SANITARIO DE DESINFECCIÓN COMO MÍNIMO TRES VECES POR SEMANA.
5. ES OBLIGACION DEL PROPIETARIO O CONDUCTOR DEL CENTRO DE ABASTOS EL USO DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD E HIGIENE (GUANTES, MASCARILLA GORROS) PARA EL PERSONAL QUE ATIENDE; ASÍ COMO MANTENER LA DISTANCIA DE 2 METROS ENTRE PERSONAS, ASI COMO IMPLEMENTAR CON UN SET DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS (AGUA, JABÓN, ALCOHOL O GEL, TOALLA DE PAPEL, PORTA PISO CON LEJÍA PARA LA DESINFECCIÓN DEL CALZADO), SU INCUMPLIMIENTO SERA PASIBLE DE APLICACIÓN DE SANCION CONTEMPLADO EN LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2020-MPP.
6. SE PROHÍBE EL ESTACIONAMIENTO DE TODO TIPO DE VEHÍCULO EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE PICOTA EN EL AREA DE INFLUENCIA DE CARRETERA FERNANDO BELAUNDE TERRY.
7. LOS PUNTOS DE CONTROL Y DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS SERAN UBICADOS EN LOS ACCESOS A LA CIUDAD DE PICOTA, EN COORDINACION CON EL SECTOR SALUD, LA ASISTENCIA DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU Y EL EJERCITO PERUANO.
8. SE PERMITIRA EL INGRESO DE VEHICULOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS Y NORMAS DE TRANSPORTE Y SANIDAD, Y QUE TRASLADEN ALIMENTOS, MEDICINAS ÚTILES DE ASEO Y AGROQUÍMICOS, ASI COMO LOS VEHICULOS OFICIALES Y AQUELLOS QUE PRESENTE SU





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

"Una Gestión para todos"

"Año de la Universalización de la Salud"

PASE LABORAL EN CONCORDANCIA A LOS ESTABLECIDO POR EL DECRETO SUPREMO Nº 044-2020-PCM.

9. CERRAR TODOS LOS ACCESOS A LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE PICOTA, CON CORDONES DE SEGURIDAD, BAJO LA VIGILANCIA DE EFECTIVOS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU, EL EJERCITO PERUANO Y EL PERSONAL DE SERENAZGO.
10. EL INGRESO DE PERSONAS DE LOS DISTRITOS Y CASERIOS CON MOTIVOS DE COBRO DE BONO SE REGULARA EN LOS CENTROS DE CONTROL UBICADO EN LOS ACCESOS CON FINES DE INGRESAR UN NUMEROS DETERMINADO REGULADO POR EL PERSONAL DE CONTROL (POLICIA NACIONAL, SERENAZGO Y EL EJERCITO) DE MANERA QUE NO SE PRODUZCA AGLOMERACIONES EN EL BANCO Y AGENTES AUTORIZADOS PARA EL PAGO
11. PROHIBIR LA ENTRADA Y SALIDA DE COMERCIANTES Y AGENTES VENDEDORES, QUE REALICEN PREVENTAS O COMPRAR PRODUCTOS PARA ABASTECER CENTROS COMERCIALES DE PICOTA, YA QUE ESTA SE PUEDE HACER DE MANERA TELEFONICA O VIA WEB.
12. QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION Y VENTA AMBULATORIA DE TODO TIPO DE PRODUCTOS.
13. EL EMBARQUE Y DESEMBARQUE DE PRODUCTOS, SE REALIZARA EN EL HORARIO DE 08:00 AM HASTA 04.00 P.M., PREVIA DESINFECCION DE LOS PRODUCTOS A CARGO DEL PROPIETARIO Y SE HARA, CON PERSONAL ESTIBADOR CON LOS IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD (GORROS, POLO Y/O CAMIZA MANGA LARGA, PANTALON LARGO, CALZADO CERRADO, MASCARILLA Y GUANTES RESISTENTES), EN ESTRICTO RESPETO DEL ORDEN Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SANIDAD.
14. EL ABASTECIMIENTO DE BODEGAS EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE PICOTA Y LOS CASERIOS DEBE HACERSE SOLO A PERSONAS ACREDITADAS, PARA ELLOS DEBEN PORTAR UNA COPIA VIRTUAL O FISICA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO O UNA CONSTANCIA ACREDITADA POR EL AGENTE MUNICIPAL (EN EL CASO DE LOS ANEXOS).
15. LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE LOS PEQUEÑOS AGRICULTORES ESTARA PERMITIDO DOS VECES POR SEMANA (MARTES Y VIERNES) Y SE LLEVARA A CABO EN EL MERCADO MUNICIPAL, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y EL DISTANCIAMIENTO RESPECTIVO ASI COMO LA ACREDITACION DE LA AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL DE LA PROVINCIA DE PICOTA EN COORDINACION CON SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA MUNICIPALIDAD.

SE PONE DE CONOCIMIENTO DE LA POLICIA NACIONAL LAS FUERZAS ARMADAS EL SECTOR SALUD, Y LAS UNIDADES ORGANICAS ACTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA, PARA HACER CUMPLIR LO DISPUESTO EN EL PRESENTE COMUNICADO DESDE EL DIA MIERCOLES 29 DE ABRIL HASTA EL 10 DE MAYO, SU AMPLIACION DEPENDERA DE LAS NUEVAS DISPOSICIONES DEL EJECUTIVO.

